

## *Aprender a ser ciudadano: ¿preparamos a nuestros docentes de Secundaria para una Educación para la Ciudadanía?*

### *Learning to be Citizen: do We Prepare our Secondary Teachers for Citizenship Education?*

**Marta Ruiz-Corbella**

e-mail: [mruiz@edu.uned.es](mailto:mruiz@edu.uned.es)

*Universidad Nacional de Educación a Distancia. España*

**Miriam García-Blanco**

e-mail: [mgblanco@edu.uned.es](mailto:mgblanco@edu.uned.es)

*Universidad Nacional de Educación a Distancia. España*

**Resumen:** Todas las recomendaciones, informes, investigaciones... de distintos organismos internacionales coinciden en la relevancia de la formación del ciudadano mediante el desarrollo de la competencia social y cívica. Competencia que debe tener especial cabida en todo sistema educativo. Sin embargo, en los diferentes estudios que analizan la incidencia de esta formación, encontramos que no se ha abordado la inclusión de una educación para la ciudadanía (EpC) en la formación inicial del docente de Secundaria. Con el objetivo de valorar la inserción de esta competencia y su contenido en esta etapa educativa, analizamos en este trabajo la oferta del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, de universidades públicas y privadas de todo el territorio español a través de la información que se ofrece en las web institucionales y en las Guías Docentes de este título. Se comprueba si la competencia social y cívica aparece explícitamente entre las competencias del título y si se ofertan asignaturas o contenidos específicos sobre EpC. Tras este análisis comprobamos que, aunque se presenta entre las competencias de una asignatura del módulo genérico, se trata de forma minoritaria como un tema del programa, por lo que es prácticamente inexistente la presencia de EpC en la formación inicial de los docentes de Secundaria. Por lo tanto, concluimos que urge introducir la EpC en la formación inicial del Profesorado de Secundaria, ya que ellos son los agentes educativos encargados de continuar con la formación de los estudiantes en la competencia social y ciudadana propia de esa EpC, imprescindible en la sociedad en la que estos viven y proyectan su futuro.

**Palabras clave:** educación para la ciudadanía; educación cívica; formación inicial del profesorado; educación secundaria; política educativa.

**Abstract:** All recommendations, reports, research, etc. of various international organizations agree on the relevance of the training of citizens through the development of social and civic competencies, which must have special place in any educational system. In different studies that analyze the impact of this training, we found that has not been addressed including citizenship education in the initial training of Secondary teachers. In order to assess the inclusion of such content in this educational stage, in this paper we analyze the offer of the Master in Secondary Teacher Education, of public and private universities throughout the Spanish territory, through the information it provides on institutional website and

the educational guides of this degree. It is checked if the social and civic competencies explicitly listed among the competencies of the title, and if specific subjects or topics on citizenship education are offered. After this analysis we found that the presence of citizenship education is practically nonexistent. Although it presents between the competencies of a subject of the generic module, it is present a minority in programs of this degree. Therefore, we conclude that it is urgent to introduce the citizenship education in preservice training of Secondary teachers, since they are responsible educators to continue de training of students in social and civic competencies, essential in the society in which these students live and projected their future.

**Keywords:** citizenship education; civics; preservice teacher education; secondary education; educational policy.

Recibido / Received: 08/12/2015

Aceptado / Accepted: 09/01/2016

Nadie cuestiona que la educación debe facilitar a cada uno las coordenadas necesarias para afrontar su futuro. Para ello deberá manifestar una especial sensibilidad para detectar los temas emergentes que interesan y/o afectan a la sociedad, así como las diferentes problemáticas que se presentan constantemente en todos los órdenes, que reclaman, lógicamente, nuevas formas de abordar, atender y desarrollar la educación. Vivimos en una sociedad compleja, a la que es necesario acercarse desde diferentes perspectivas para interpretarla y comprenderla. Solo desde este conocimiento se podrá proponer con mayor acierto una formación acorde con sus características, sus necesidades, sus intereses, en las que se garanticen propuestas de futuro. En suma, identificar las coordenadas en las que la educación debe estar presente, de tal manera que cada individuo pueda elegir y diseñar su vida. Es decir, en las que cada uno descubra quién es como persona, como ciudadano, como profesional, que sepa reconocer al otro, clave para que el otro también le reconozca. Que sepa ser él mismo y sea capaz de ser un ciudadano que sabe asumir sus deberes para con la sociedad y participar en ella. Un ciudadano responsable del otro lejano, pero con mayor incidencia del otro cercano, verdadera expresión de la capacidad de convivir, de crear un proyecto compartido. Esto es, en definitiva, educación para la ciudadanía (EpC): formar ciudadanos, con todo lo que esto conlleva especialmente en sociedades democráticas, de la que dependerá, sin duda, el futuro de esas sociedades, además de la autorrealización de cada uno de sus miembros.

En consecuencia, resulta lógico que en nuestra última ley de educación se resalte como uno de sus fines clave «(...) la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento» (LOMCE, 2013, p. XIV). Coincide plenamente con las propuestas europeas de que «la educación para la ciudadanía democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuye a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia» (LOMCE, 2013, p. XIV). Por tanto, si estamos convencidos del proyecto

social y político en el que estamos implicados, debemos formar para que todos los que viven en este territorio geográficamente demarcado, se beneficien de él y participen, como ciudadanos que son, en la consolidación y desarrollo de la sociedad que queremos.

Sobre EpC se ha escrito mucho, especialmente sobre su contenido, estrategias en el aula, etc.<sup>1</sup>. Pero no se ha abordado con suficiente profundidad su incorporación y tratamiento en la formación del profesorado y, menos aún, en la etapa de Secundaria. Si es urgente una EpC en todos los órdenes de la vida social y política de la persona, deberá ser prioritaria la formación del profesorado en todos los niveles, como agentes educativos encargados de la formación de esos estudiantes, como ciudadanos que son y de los que se espera una participación activa. De ahí que nos planteemos si nuestro profesorado está preparado para abordar esta formación. En la revisión de la literatura específica comprobamos que existen investigaciones relevantes sobre la formación del profesorado en EpC en los niveles de Educación Infantil y Primaria (Puig, Morales, 2015; Pagés, Santisteban, 2014; Molina, Miralles, Ortuño, 2013, Print, Lange, 2012; Craig, Kerr, Wade, Taylor, 2005, entre otros), pero no encontramos este mismo interés en Secundaria. De ahí que este artículo tenga como objetivo analizar y valorar la presencia de la EpC en la formación inicial del profesorado de Secundaria, como profesionales que deberán no solo impartir determinadas asignaturas relacionadas con esta materia, sino también formar en contenidos, destrezas, valores y actitudes propios de una ciudadanía democrática, crítica y cosmopolita, en todos los escenarios propios de un centro educativo. Sin esta necesaria formación, difícilmente lograremos su presencia en las aulas; y como señala García-Blanco (2014) «sin profesionales preparados y comprometidos con este proyecto pedagógico, se hace casi imposible, quizá utópico, que logremos construir una ciudadanía global, intercultural y participativa y, por tanto, contribuir en el aprendizaje y la formación de ciudadanos proactivos e interculturales» (p. 253). Pero antes de abordar este análisis, será necesario delimitar y aclarar qué entendemos por *ciudadanía* y por *educación para la ciudadanía*.

## 1. ¿Qué se entiende por ciudadanía?

No resulta sencillo abordar el tema de la ciudadanía, ya que, al menos en las sociedades occidentales, llevamos décadas revisando este concepto desde las más diversas instancias y ámbitos de la vida (política, económica, social, jurídica,

---

<sup>1</sup> Destacamos algunas de las redes más reconocidas por sus aportaciones de gran interés a la EpC, además de estrategias y buenas prácticas: Fundación CIVÉS (<http://www.fundacioncives.org/>) o el Proyecto Atlántida (<http://www.proyectoatlantida.eu/wordpress/>), a nivel nacional, y Networking European Citizenship Education (NECE, <http://www.bpb.de/veranstaltungen/netzwerke/nece/>), a nivel europeo.

etc.). En todas ellas se debate qué se entiende por ciudadano, cuáles son sus derechos y sus deberes, con el objetivo de afianzar al actor clave para la consolidación de una forma política, la democracia, reconocida en nuestras sociedades como la mejor opción de convivencia, de la que todos debemos responsabilizarnos y, por ende, participar. Sin duda, la ciudadanía no surge de las relaciones naturales de los seres humanos, sino que es una forma «inventada», en la que en cada momento histórico, en cada situación política, en cada zona geográfica se ha desarrollado de una forma u otra (Gimeno Sacristán, 2001). Gracias a ella se garantizan las estructuras y redes sociales necesarias para configurarnos como individuos, parte de una red en la que desarrollamos nuestra existencia. Lo «natural», lo propio de todo ser humano es su sociabilidad, su capacidad para relacionarse con los otros y con lo otro, reconociendo que gracias a esa interrelación es posible el desarrollo de todas y cada una de las capacidades humanas, configurar la identidad, además de colaborar en el desarrollo del grupo más inmediato en el que vive, a la vez que colabora en la construcción de la sociedad (Cortina, 1998, 2007, 2013).

A partir de esa interacción con los otros, y con el entorno, se crea cada sociedad, es decir, se adecúa ese entorno a las necesidades, a los intereses, a las expectativas que configuran cada cultura, cada grupo humano involucrado en sociedades cada vez más diversificadas y complejas. Se forman, así, las diferentes redes sociales, entre las que cobra especial fuerza la ciudadanía que implica, como señalaba Bárcena (1997) ya hace más de una década, no sólo poder participar, sino poder ser visto y oído, poder mostrar quién es uno ante los demás.

### 1.1. *Aproximación al concepto de ciudadanía*

El concepto de ciudadanía no es algo nuevo, sino que ha estado presente a lo largo de la historia dotándole, en cada época, de diferentes significados. Tal como hoy lo comprendemos, está ligado a la aparición de los estados modernos, junto con la definición de sus deberes y derechos, que pretende promover una ciudadanía activa, informada y responsable en las culturas democráticas (Consejo de Europa, 2004, 2010). Resultado, en definitiva, de un esfuerzo social y político sin precedentes.

Ser ciudadano responde siempre a un modelo político vigente en un contexto geoeconómico, histórico y social determinado. De aquí que nos encontremos ante un término de naturaleza esencialmente abierta, que no puede tener un significado unívoco, lo que conlleva necesariamente su permanente redefinición. De ahí que ninguna definición de ciudadanía sea definitiva, ya que únicamente resulta válida para la realidad específica en la que surge y a la que da respuesta (y sentido). A la vez que debe estar siempre en continua reconstrucción, ya que, como todo lo

humano, está en constante evolución, ante los cambios, las demandas, los intereses que permanentemente se suceden. Por ello, no resulta lógico imitar modelos de ciudadanía. Nadie cuestiona la riqueza que aporta su estudio, ya que todo conocimiento amplía futuras propuestas, o poder analizar los posibles errores, para así paliar deficiencias en nuevos planteamientos. Pero nunca se debe transferir sin más un modelo, por muy atrayente que pueda resultar. Ahora bien, todo concepto de ciudadanía debe construirse a partir de dos dimensiones claves:

- Jurídica, en la que se reconoce la pertenencia de una persona a un estado, con sus derechos y deberes y relacionada en mayor medida con el aspecto político del concepto, es decir, con «*ser ciudadano*».
- Individual, en la que cada uno muestra su capacidad de actuar y de hacer efectivos sus derechos y deberes, como miembro activo que debe ser de esa sociedad. Esta dimensión se relaciona directamente con el aspecto psicológico del término, ya que en ella interviene la afectividad y el desarrollo de una identidad cultural y personal, es decir, referida al «*sentirse ciudadano*» y al sentimiento de pertenencia a una comunidad (García-Blanco, y Diestro Fernández, 2013).

De ahí que no atender la educación de los ciudadanos prive a cada individuo de la capacidad de actuar, de ser oídos y se le niegue, en definitiva, sus derechos, así como hacerle consciente de la relevancia de ejercer correctamente sus deberes. No formar en competencias cívicas y sociales empobrece las opciones como ciudadano, ya que se le usurpan posibilidades de desarrollo social. Entender la ciudadanía de esta forma, es decir, como un concepto de doble dimensión, significa «reconocer la importancia del ejercicio de la misma, resaltar la participación y la necesidad de buscar fórmulas que garanticen la convivencia, favoreciendo las normas y valores compartidos, así como el desarrollo de la conciencia colectiva» (Puig, Morales, 2015, p. 262).

Si se analiza el status legal y jurídico, que se reconoce al cumplir determinados requisitos de una nación, se desprende que es un derecho al que se accede por el simple hecho de nacer y pertenecer a una comunidad o que el estado otorga en determinadas situaciones. Lógicamente existen una serie de normas, leyes... que regulan la permanencia en ese status. Se espera una determinada conducta del ciudadano como miembro de ese grupo, sujeto de derechos básicos como los civiles (libertades individuales), políticos (participación política) y sociales (trabajo, educación, salud, vivienda), además de los derechos emergentes con los que se pretende superar la dicotomía de los derechos como comunidad y como individuo.

Ahora, no se valoraría realmente la dignidad del ser humano si se le considerara simplemente como un ser receptor, por lo que se le exige una práctica y una actividad moralmente deseable. Es decir, implica saber reclamar esos derechos

y saber actuar de manera coherente de acuerdo con los deberes propios de ese status. Esto conlleva que uno es responsable de uno mismo, además de los otros, se es responsable del entorno y de su desarrollo. En definitiva, una persona que es capaz de responder de sí mismo, siendo ésta uno de los fundamentos de toda ciudadanía. A la vez, al convivir la reciprocidad siempre está presente, porque todo individuo siempre será responsable de alguien, a cualquier nivel, aunque no lo ejerza o no sea consciente de ello, y al vivir entre iguales éste, a su vez, siempre será responsabilidad de alguien. De este modo, se va configurando ese complejo, dinámico e interconectado entramado que es la sociedad. Es la tupida red formada por gran cantidad de actores que interaccionan entre sí de múltiples maneras, con diferentes roles y niveles organizativos (Ruiz-Corbella, 2004). Por ello, la promoción y defensa de los intereses de la comunidad es un deber que nos atañe a todos, gracias al cual se afianzan esos derechos ya existentes, a la vez que despliegan nuevas posibilidades de acuerdo a la evolución de la propia sociedad. Se abre paso a la ciudadanía activa, de la que cada individuo debe hacerse valedor, y en la que la educación tiene un papel decisivo por desarrollar, ya que es deber suyo enseñar a cada individuo a actuar como el ciudadano que es.

Resulta esencial subrayar el sentido de pertenencia, ya que si se habla de colaborar, participar, cooperar, etc. en la construcción y desarrollo de una comunidad, será lógico que se desarrolle ese sentimiento de pertenencia a la misma, que cada uno se sienta parte de ese grupo y del proyecto que conforman. Si no se crea esa identidad, será difícil que un ciudadano quiera colaborar en el desarrollo de proyectos comunes. Se podrá hablar de derechos, no de deberes, de yuxtaposición de individualidades pero no de un auténtico sentido de convivencia. Esto exige el crecimiento y consolidación de la identidad en todos los órdenes. Aunque se esté planteando la ciudadanía como un ideal europeo, en nuestro caso, este sentimiento sólo tendrá sentido y se logrará, si se lleva a cabo y se protege esa identidad, en primer lugar, en cada nación y en cada comunidad. Es necesario conocer y valorar la propia identidad para, después, aprender a valorar, respetar, cooperar... con lo que hay fuera del grupo, es decir, identidades inclusivas necesariamente interdependientes. Si no se logra enraizar a cada sujeto en su entorno, desplegar ese sentido de pertenencia que fundamenta todas las acciones colaborativas, sus derechos y sus deberes, no tendrá sentido pretender una ciudadanía supranacional. Se trata de inculcar el interés por el entorno político, histórico, cultural, etc. de los otros, que no supone una anulación de lo propio, sino una propuesta de evolución y de acercamiento entre los pueblos (Ruiz-Corbella, 2000). Formar individuos autónomos capaces de participar en el desarrollo de proyectos comunes que mejoren su propio grupo, sin olvidarse de la necesaria interrelación con otros para el logro de un mundo más humano, ya que «no son las estructuras formales básicas de una democracia las que dan fuerza y estabilidad a una democracia, como se creyó durante mucho tiempo,

sino las virtudes cívicas y participación activa de sus ciudadanos los que dan vigor democrático a las instituciones y las hacen sostenibles» (Bolívar, 2005, p. 3). Y ello sólo se logra a través de la educación.

A estas dos dimensiones del concepto de ciudadanía, entendemos que debe sumarse otra, relacionada con la multiculturalidad presente en todas las sociedades y con la construcción de la identidad que acabamos de mencionar. Nos referimos a la dimensión intercultural, introducida por Cortina (1998) como «ciudadanía intercultural» y que García-Blanco y Diestro Fernández (2013) concretan como «la existencia en un mismo espacio de culturas que se reconocen como diferentes» (p. 8), que «va más allá del reconocimiento del multiculturalismo» (García-Blanco, 2014, p. 237). En definitiva, contribuir a la construcción de una sociedad inclusiva que garantice la cohesión social de toda la comunidad, siempre con la perspectiva de que vivimos en un mundo próximo y compartido (García-Blanco, y Ruiz-Corbella, 2015).

## 2. Hacia una educación para la ciudadanía

Las más altas instancias insisten desde hace años que esta sociedad democrática depende de las cualidades y actitudes de sus ciudadanos, de que quieran y sepan participar activamente, aceptando y practicando sus derechos y responsabilidades (Consejo de Europa, 2004). Años más tarde inciden en que «uno de los objetivos fundamentales de toda educación para la ciudadanía y los derechos humanos no sólo es aportar a los estudiantes conocimientos, comprensión y competencias, sino también reforzar su capacidad de acción en el seno de la sociedad para defender y promover los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho» (Consejo de Europa, 2010, p. 10). Lo que deriva en la propuesta de una EpC en todos los niveles educativos, ya que es obvio que no nacemos ciudadanos, sino que debemos aprender a comportarnos como tales, lo que nos exige conocer, informarse, cuestionar, actuar, participar... Sencillamente aprender a vivir juntos en sociedades democráticas. En definitiva,

(...) la sensibilización, la información, las prácticas y las actividades que, además de aportar a los alumnos conocimientos, competencias y comprensión y de desarrollar sus actitudes y comportamientos, aspiran a darles los medios para ejercer y defender sus derechos y responsabilidades democráticas en la sociedad para apreciar la diversidad y para jugar un papel activo en la vida democrática, (...) (Consejo de Europa, 2010, p. 6).

Ahora bien, con-vivir no es sólo vivir juntos. Convivir exige que cada uno despliegue su vida, debiendo contar de alguna forma con la vida de los demás. Se refiere a un compartir la vida con otros, conocer y aceptar ideas y formas de

vida diferentes a la nuestras, sentirse solidario con los otros y lo otro. Por ello, es una relación basada en la comprensión, en el respeto a la dignidad del otro, en el respeto e impulso de los derechos fundamentales, en el ejercicio responsable de la libertad y en la búsqueda del bien común. Lo que exige esfuerzo, superación del individualismo... Convivir es ante todo compartir; tomar parte en la vida ajena y hacer partícipe de la propia. Pasar de una ciudadanía pasiva, fundada exclusivamente en derechos, a una ciudadanía activa y proactiva, en la que cada individuo también es poseedor de deberes, es la clave de la necesaria participación en la construcción de cualquier sociedad democrática. De todo ello se desprende la necesidad de educar y formar esta dimensión, en la que la escuela es uno de los mejores ámbitos para su logro, pues se aprende a convivir, conviviendo, a participar, participando. La educación tiene mucho que decir, ya que dependiendo de cómo se lleve a cabo, cómo se eduque a cada uno de los individuos que viven en una sociedad, en un grupo, comunidad..., se le dará unas posibilidades, o no, de participar activamente en esa comunidad e incluso de potenciar este tipo de sociedad u otra. La ciudadanía y la educación se necesitan y se vivifican recíprocamente, ya que «estar o no educado, ser o no instruido, se convierte hoy en la llave que permite el ejercicio efectivo y real de una ciudadanía democrática (...)» (Gimeno Sacristán, 2001, p. 158).

Maiztegui, y Eizaguirre (2008) aportan a la educación ciudadana una relación directa con los principios educativos (aprender a conocer, a hacer, a ser y a convivir) del reconocido Informe Delors (1996), en los que asientan en el desarrollo de los derechos y deberes, la convivencia de la diversidad e interculturalidad, las virtudes cívicas y la acción-participación en la comunidad (Tabla 1).

Tabla 1: Relación entre la educación ciudadana y los pilares educativos del Informe Delors

Educación para la ciudadanía	Ámbito personal			Ámbito social
	Conocer	Hacer	Ser	Convivir
	Derechos y deberes	Participación en la comunidad	Ciudadanía activa (Virtudes cívicas: respeto, compromiso)	Diversidad e interculturalidad

Fuente: Maiztegui, y Eizaguirre, 2008, p. 37

En consecuencia, esta formación es exigencia clave para vivir en sociedades democráticas. Implica el aprendizaje de diferentes contenidos como el conocimiento y la comprensión de las leyes, o los reglamentos administrativos, las destrezas necesarias en todo proceso democrático, el desarrollo sostenible, el mundo como comunidad global, conocer conceptos sobre democracia, justicia, igualdad, libertad, Estado de Derecho... Asimismo, implica necesariamente el desarrollo de



habilidades y aptitudes relacionadas con el pensamiento crítico, expresión de opiniones, aprender a escuchar, actitud de apertura, tolerancia, etc. (Ghasem-poor, Yarmohammadzadeh, Pishkarmofrad, 2012). Y en este proceso formativo, el sistema educativo resulta clave, ya que, como señalan Puig, Domene, y Morales (2010) «la educación no se limita a la enseñanza de contenidos, sino que, más allá de la instrucción, es una enseñanza para la vida y una herramienta para garantizar el desarrollo y el progreso de la sociedad» (p. 86). Por lo tanto, consideramos que la educación del ciudadano, formar para una ciudadanía activa y responsable, «es una necesidad actual (y no tanto un oportunismo político)» (p. 87). En consecuencia, si el centro educativo, y el papel del profesorado, resulta clave para esta EpC, ¿estamos formando a los docentes para acometer esta tarea?

### **3. Educación para la ciudadanía y la formación del profesorado de educación secundaria**

#### *3.1. El contenido de la Educación para la Ciudadanía en Secundaria*

Una de las funciones esenciales de todo centro educativo es saber integrar a sus alumnos en la comunidad en la que viven. También lo es aportar los contenidos culturales que facilitan las coordenadas básicas para comprender, desarrollar y afianzar su identidad, para interactuar y convivir con los demás, a la vez que transmitir los elementos necesarios para afrontar su vida de adulto (Escudero, 2009). Proporcionar el marco de referencia básico, gracias al cual cada uno sabe interpretar y actuar en cada escenario y etapa vital. Si nos centramos en una EpC, deberá garantizar que sus alumnos se conviertan en ciudadanos activos y responsables, capaces de contribuir al desarrollo y al bienestar de la sociedad en la que viven (Comisión Europea, 2006), para la que facilitará

- una formación política básica.
- un desarrollo del pensamiento crítico y capacidad de análisis.
- un impulso de valores y actitudes.
- una participación activa en el centro y en la comunidad (EURYDICE, 2012).

Esta formación se apoya en el aprendizaje de los conocimientos que nos aportan la Historia, la Geografía, el Arte, la Literatura, la Economía, las Ciencias, etc., contenidos que consolidan nuestro sentimiento de pertenencia, la comprensión de lo propio y del otro, ya que ningún individuo se entiende sin la referencia a la cultura en la que se integra y al grupo al que pertenece. El conocimiento y la comprensión de la cultura propia y de otras culturas, o el innegable valor del dominio de otras lenguas, son elementos básicos que facilitan el respeto, la valoración de lo diferente, la posibilidad de dialogar y proponer nuevas alternativas

de convivencia. Contenidos curriculares específicos de la Educación Secundaria, capaces de responder a las finalidades de esta etapa: desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia (LOMCE, 2013).

En nuestro país, desde la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) hasta la actual Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013), la EpC se presenta como asignatura independiente tanto en Primaria como Secundaria, sin dejar de lado la necesaria transversalidad que tradicionalmente ha acompañado a esta propuesta. Sin embargo, mientras las asignaturas que abordan este contenido están previstas por la legislación, la atención transversal no está recogida en la norma jurídica, por lo que queda a criterio de cada centro educativo y de su profesorado. Ahora bien, la realidad demuestra de forma tozuda que no se puede circunscribir estos aprendizajes a una materia, ni a la opción de integración en otras asignaturas o a la transversalidad. La EpC, como toda educación, comprende un aprendizaje complejo, en el que interactúan necesariamente diversidad de agentes y espacios formativos, que inciden interrelacionadamente en los aprendizajes cognitivos, actitudinales y comportamentales. Lógicamente, unos contenidos deben ser atendidos por alguna/s materia/s, como es, por ejemplo, el sentido, función y organización de las diferentes instituciones políticas, el papel de las organizaciones internacionales, los derechos humanos, las normas básicas de convivencia o el dominio de una lengua. Otras materias poseen gran potencial y proyección cívica en sus contenidos, como puede ser la Historia, la Literatura, la Filosofía o la Economía. Pero, lógicamente, todos ellos sólo son parte de esta formación, ya que todo «(...) profesor también tiene que tener en cuenta criterios morales (no vale cualquier contenido ni cualquier método eficaz si no es moralmente defendible) (...)» (Escudero, 2009, p. 85).

Se deben plantear también espacios específicos para tratar los problemas que surgen en el grupo, los intereses, los conflictos... Son momentos idóneos para enseñar a reflexionar, a debatir, a escuchar, a respetar otras opiniones, modos de ser y actuar, a fundamentar... es decir, aportar las competencias básicas para saber interactuar con otros, saber plantear proyectos comunes, proponer normas de convivencia y aprender a participar. De este modo, se está fomentando la construcción de la propia identidad (aprender a ser) y se enseña a resolver los conflictos personales y socioculturales que conlleva indefectiblemente el ejercicio de la ciudadanía (aprender a convivir), claves de esta formación. Se enseña lo que es, lo que supone y exige ser ciudadano, que implica una alfabetización cívica y política, así como desarrollo de competencias y habilidades sociales, cívicas, políticas..., partiendo del respeto y cultivo de la autonomía de la persona, el respeto al otro, la aceptación de la diferencia, la formación en el diálogo, etc. A la vez que se promueven acciones que desarrollan y defienden el bien común (participación activa, reflexión crítica, conciencia democrática, compromiso responsable...).

En estos momentos, tal y como regula la LOMCE (2013), la formación en estos contenidos relativos a los valores éticos y cívicos se plantea principalmente de manera transversal diluidos en el currículo. A la vez, en las etapas de la enseñanza obligatoria se proponen dos asignaturas específicas, *Valores Sociales y Cívicos* en Primaria y *Valores Éticos* en Secundaria Obligatoria, ambas diseñadas como alternativa a la asignatura de Religión, por lo que no todos los alumnos y alumnas las cursan. Sin embargo, en Bachillerato y Formación Profesional no se contempla el desarrollo de esta competencia cívica y social, tan promovida desde las instituciones y organismos europeos. Consideramos que este planteamiento es claramente insuficiente, ya que limita su acceso a aquellos estudiantes que no escogen la asignatura de Religión, por lo que se está privando a buena parte del alumnado a recibir esa formación a lo largo de su educación formal, tal y como señalaba Mayoral (2013) en su Comparecencia en el Congreso de los Diputados. Problema también planteado por el Consejo Escolar de Estado en el Dictamen 172/2013 sobre el Anteproyecto de la LOMCE.

### 3.2. *La formación inicial del profesorado de Secundaria en España*

En este marco de actuación ¿nuestro profesorado está capacitado para enseñar una EpC? Los docentes de Secundaria ¿están preparados para impartirla e incorporarla en cada uno de los escenarios (formal, no formal e informal) de su centro educativo?<sup>2</sup> Si analizamos la evolución de la formación inicial del profesorado de Secundaria en España, comprobamos, por un lado, la fragilidad de la preparación pedagógica que han recibido estos docentes y, por otro, la ausencia de estos contenidos, no solo curriculares, en esta formación inicial como futuros profesionales. Hasta la aprobación en 2007 de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre que regula el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, formación inicial obligatoria para todo profesor de esta etapa educativa, en nuestro país han convivido tres modelos de capacitación inicial para los docentes de Secundaria: el Curso de Aptitud Pedagógica (CAP, 1965), dirigido a aportar las herramientas didácticas necesarias para la enseñanza de conocimientos específicos y que, por primera vez, era asumido por instituciones universitarias. El Curso de Cualificación Pedagógica (CCP, 1990), en el que vuelve a insistirse en la necesaria formación en las estrategias de enseñanza-aprendizaje, en las diferentes técnicas y herramientas de dinamización, en la orientación y tutoría del alumnado, etc., acordes con los nuevos planteamientos sociales. Y el Título de Especialización Didáctica (TED, 2002), que, de nuevo, pretende dar respuesta a las necesidades

<sup>2</sup> En este trabajo nos centramos únicamente en la formación inicial del profesor de Secundaria, con el objetivo de poder analizar y valorar la presencia de este contenido y su relevancia en este contexto.

de formación didáctica y pedagógica del profesorado de Secundaria. Cada una de estas iniciativas deriva de una ley de educación promulgada por un partido político (salvo el primero que fue diseñado en la etapa final del franquismo), lo que muestra que estamos ante una preparación profesional aún no resuelta. Resulta llamativo que, en el momento en el que se aprobó la formación de estos docentes a través del Máster Universitario para el profesorado de Secundaria (2007), la formación que se exigía a estos docentes se impartía en 35 instituciones universitarias, en las que 28 de ellas aún ofertaban el CAP, 6 el CCP y solo 1 desarrolló el TED, como experiencia piloto en convenio con el Ministerio de Educación.

Será ya con la LOE (2006) cuando se planteó la necesidad de que este título se dirigiera, por un lado, a mejorar la formación inicial del profesorado de Secundaria y, por otro, a adecuarse a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior. En esta ocasión, se diseñan desde el Ministerio los contenidos curriculares básicos que debe contener, así como la organización en las 44 especialidades que atienden las diferentes asignaturas de este nivel educativo (RD 1834/2008, de 8 de noviembre). Esto concluyó en una formación de postgrado planificada para un solo curso académico, con una carga de 60 créditos ECTS, con carácter profesionalizante. Uno de los aspectos más llamativos que han derivado de esta oferta académica ha sido el número de instituciones que la imparte en estos momentos, que ha pasado de 35 universidades que atendían la formación inicial del profesorado de Secundaria a 71 (RUCT<sup>3</sup>, 2015). Debemos llamar la atención acerca de que, en este diseño formativo, el contenido didáctico-pedagógico depende exclusivamente de este Máster, lo que hace más importante aún la adecuada selección, organización y peso de las materias propuestas, mediante el Módulo Genérico, el Específico, el Practicum y el Trabajo Fin de Máster (Manso Ayuso, y Martín Ortega, 2014). Cuestión muy criticada tanto por cómo fueron los inicios de esta oferta formativa en la mayoría de las universidades, como por la falta de planificación y concreción de los planes docentes, de coordinación e información, etc. (Gutiérrez González, 2011).

En cuanto a la EpC, en este Máster únicamente aparece relacionada con la competencia «Promover acciones de educación emocional, en valores y formación ciudadana» de la asignatura «Procesos y contextos educativos» enmarcada en el Módulo Genérico. Se trata de una asignatura que puede ser impartida por las especialidades adscritas a la enseñanza de la Geografía e Historia y Filosofía (RD 1834/2008, de 8 de noviembre), centrada en el estudio de la vida en sociedad, la toma de decisiones y la construcción de un futuro sostenible, a la vez que contribuir a hacer del centro un lugar de participación y cultura en el entorno donde esté ubicado (Orden ECI/3858/2007).

<sup>3</sup> Datos obtenidos en julio de 2015 del Registro Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sin embargo, las leyes educativas van mucho más allá al contemplar esta competencia social y cívica del profesorado de Secundaria. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990), ya refería en su Preámbulo la necesaria formación que capacita para asumir deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos. Entre los fines de la educación establecen la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la preparación para participar activamente en la vida social y cultural y la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos; y el fomento de los hábitos de comportamiento democrático (art. 2), todos ellos contenidos de las asignaturas transversales. Sin embargo, estos temas desaparecen en la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG, 1995), aunque estamos ante una norma que destaca los procedimientos para la participación en la gestión de los centros educativos, dimensión especialmente relevante para el aprendizaje de destrezas y actitudes de ciudadanía responsable. Situaciones que no han sido aprovechadas por los centros educativos como escenario real en el que formar en las destrezas, actitudes y contenidos de una ciudadanía participativa y responsable.

Será ya la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE, 2002) la que en sus principios (art. 1) recupera la capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la cohesión y mejora de las sociedades, y la igualdad de derechos entre los sexos, así como la práctica de la solidaridad, mediante el impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado. Además de incidir en la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el ámbito de sus correspondientes competencias y responsabilidades, en el desarrollo de la actividad escolar de los centros, promoviendo, especialmente, el necesario clima de convivencia y estudio. Por primera vez declaran, en el artículo 2, que todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos y en los Tratados y Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por nuestro país.

Por su parte, la LOE (2006), llega a mencionar 16 veces el término de ciudadanía en su Preámbulo, defendiendo que

la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas. Por ese motivo, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

Insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural. Esta idea se recoge tanto en los principios como en los fines educativos promulgados por esta Ley e introduce asignaturas dirigidas, de forma explícita y exclusiva, a su formación en las dos etapas educativas obligatorias: Primaria y Secundaria Obligatoria. Con ello se persigue la finalidad de

(...) ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global (LOE, 2006, Preámbulo).

Por último, la LOMCE (2013), se apoya en

la Recomendación (2002)<sup>12</sup> del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática, de fecha 16 de octubre de 2002. Señala que la EpC democrática es esencial para promover una sociedad libre, tolerante y justa y que contribuya a defender los valores y principios de la libertad, el pluralismo, los derechos humanos y el imperio de la ley, que son los fundamentos de la democracia (Preámbulo).

En consecuencia, confirma la necesidad de preparar para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, aunque da más valor al carácter formativo transversal, por lo que propugna su inclusión en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por último, es llamativo que en los dos informes publicados por EURYDICE (2005, 2012) se indique que en nuestro país<sup>4</sup> la formación del profesorado en estas competencias está centrada de forma especial en la formación permanente, principalmente en actividades dirigidas a la resolución de conflictos, la igualdad de derechos o la educación en valores. Recordemos que esta formación depende de cada Comunidad Autónoma, por lo que las diferencias entre unas Autonomías y otras son sumamente significativas. Y que, cuando se oferta, responde a problemas urgentes y cotidianos que se dan en el aula y a un diseño complementario a la formación inicial recibida como docente. Este es el caso, por ejemplo, del tema de la resolución de conflictos en el aula que, a pesar de ser uno de los más tratados, no puede identificarse como EpC. Lo que nos lleva a concluir que a pesar de que en la normativa se exprese la relevancia en la formación de todo ciudadano, la preparación de los docentes para abordar esta competencia quede

---

<sup>4</sup> EURYDICE elabora estos informes a partir de la información facilitada por los organismos gubernamentales de cada país.

diluida en las propuestas de formación permanente del profesorado sujeta a los vaivenes políticos, económicos, contextuales, etc.

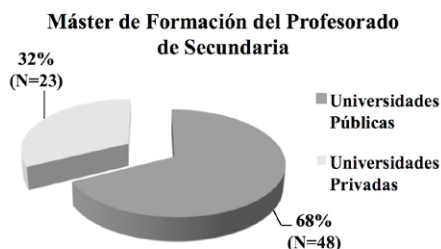
### 3.3. La Educación para la Ciudadanía en la formación inicial de los docentes de Secundaria

Como ya hemos indicado, el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria es la titulación obligatoria que se exige para impartir docencia en esta etapa, por lo que resulta prioritario analizar la oferta curricular de este título. En el caso que nos ocupa, las competencias asociadas a la EpC aparecen únicamente en el Módulo Genérico, tal como ya hemos señalado, asignadas a la asignatura «Procesos y contextos educativos». Llama la atención que otra de las materias de este título, «Sociedad, Familia y Educación», no tenga adscrita ninguna competencia relativa a la EpC, teniendo un contenido idóneo para abordarlos. Ahora bien, la realidad que encontramos en los diseños curriculares ofertados es muy diferente.

Para este estudio inicial se realizó un estudio descriptivo a partir del análisis de contenido de la información y documentación extraída de las web de este Master y de las Guías docentes de las asignaturas englobadas en el Módulo Genérico. Se trabajó con las unidades de análisis en las que los codificadores son la carga crediticia de estas asignaturas, los descriptores, las competencias y los contenidos sobre EpC incluidos en los Programas y/o en la información facilitada en la web, con el objetivo de valorar si se atiende o no esta competencia.

Tras el análisis de contenido de la documentación encontrada, comprobamos que la oferta mayoritaria del Máster de Secundaria es de titularidad pública, con el 68% (N=48), mientras que las privadas representan el 32% (N=23).

Figura 1: Universidades públicas y privadas que ofertan el Máster Universitario de Formación del Profesorado de Secundaria



De las 71 universidades valoradas, 2, ambas de titularidad privada, no ofrecen ningún tipo de información, ni contenidos sobre este Máster en su web, por

lo que el usuario no encuentra los datos necesarios sobre la planificación y contenido de este curso. De las 69 restantes, detectamos que existe una amplia horquilla en la oferta de especialidades, que va desde la propuesta de 2 itinerarios en 3 instituciones, hasta 1 universidad que propone 18. Ahora bien, quedan muchas especialidades sin atender (recordemos que son 44 las aprobadas por la Administración), centrándose el mayor número de instituciones en itinerarios «clásicos»: Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Lengua Castellana y Literatura, Educación Física, Filosofía, etc. Esto nos indica la atención prioritaria a la demanda de los estudiantes, que provienen mayoritariamente de los estudios de Humanidades y Ciencias Sociales. Ahora bien, también denota una ausencia de planificación y atención por parte de la Administración tanto para equilibrar esa oferta, como para atender especialidades –especialmente ligadas a la Formación Profesional– que quedan sin abordar.

Al analizar el contenido del Bloque Genérico, nos encontramos con los siguientes resultados:

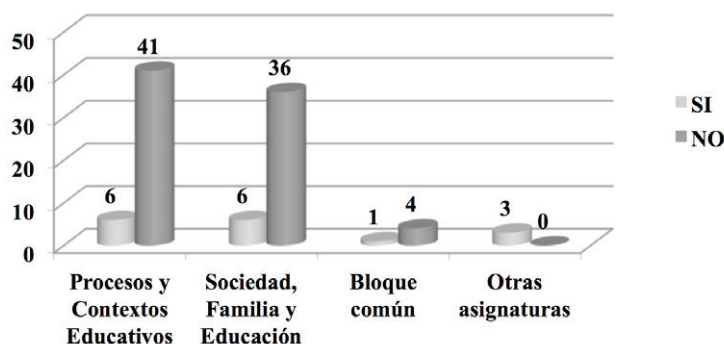
- En la asignatura «Procesos y contextos educativos» (PCE) la variación en carga crediticia es significativa, al ofertarse este contenido en materias que van desde los 2 créditos ECTS (1 institución) hasta los 9 (1 universidad), siendo mayoritario, en 19 casos, la propuesta de 4 ECTS.
- En cuanto a si introducen en esta asignatura un tema sobre la competencia social y ciudadana (en términos de «formación ciudadana»), explícitamente recogida, nos encontramos que en 41 casos no se ha incluido, ya que imparten mayoritariamente planificación del centro educativo y legislación educativa. Solo en 6 casos dedican un tema específico. Y 15 instituciones no aportan ninguna información válida para este análisis. Esto nos lleva a cuestionar la formación en estos contenidos, ya que estamos ante una materia a la que se exige la formación en temas sumamente amplios y relevantes para el futuro docente, y a la que se le ha asignado un escaso número de créditos.
- Si revisamos la asignatura «Sociedad, Familia y Educación» (SFE) la carga crediticia se organiza entre 2 y 6 ECTS. Estamos ante una materia a la que le restan créditos en la mayoría de las universidades en comparación con las otras de este mismo bloque, dando así más valor a PCE. En cuanto a si está incluido este contenido, detectamos que únicamente en 6 programas sí aparece de forma explícita. Y en 2 casos únicamente incluye bibliografía relacionada con esta temática.
- 5 instituciones ofertan este Módulo sin una organización en asignaturas, con una carga crediticia entre 6 créditos ECTS (1 caso) y 18 ECTS. Ahora bien, en este modelo únicamente en 1 caso se facilita un tema sobre ciudadanía.



- A esta situación debemos sumar 2 Másteres, ambos de titularidad privada, que ofertan una asignatura específica, dentro de este Módulo, relacionada de alguna forma con esta competencia. Ambas con una carga de 3 ECTS. Se trata de «Interacción y convivencia en el aula» y «Profesionalización docente, ciudadanía, familia y educación». También encontramos una institución que la oferta como asignatura optativa: «Educación para la ciudadanía» (4 ECTS).

En resumen, la EpC en el Máster de Formación del Profesorado de Secundaria no está atendida, a pesar de estar recogida en un descriptor de una de las asignaturas del Bloque Genérico de este título. Con estos datos, afirmamos que la formación recibida por el profesorado no es pertinente y adecuada en relación a lo descrito y esperado para esta competencia.

Figura 2 Inclusión de Educación para la ciudadanía en los contenidos del Bloque Genérico del Máster de Secundaria



En definitiva, el diseño y estructura del título del Máster de formación del profesorado de Secundaria, la práctica totalidad de las universidades se han centrado en introducir aspectos instrumentales, dejando de lado «otros aspectos importantes de la educación, en especial su dimensión profundamente relacional y ética» (Jover, 2015, p. 221), directamente relacionada con la formación en EpC.

#### 4. Educación para la ciudadanía, asignatura pendiente

En suma, la EpC, a pesar de su enorme trascendencia e importancia, no sólo para el profesorado y los estudiantes, sino para toda la sociedad, sigue siendo un tema pendiente en la formación del profesorado de Educación Secundaria en nuestro país. Es prácticamente inexistente la presencia de esta materia en el

currículo del Máster profesionalizante que prepara a los docentes de esta etapa. Resulta incongruente que desde los organismos internacionales se dé un valor destacado a la EpC, de hecho se reconoce la competencia social y cívica como una de las competencias clave dentro del paradigma del aprendizaje a lo largo de la vida (Comisión Europea, 2006). Sin embargo, en nuestro contexto, esta competencia propia de todo ciudadano no aparece reflejada en la formación inicial del profesorado que formará a los adolescentes de nuestro país. Jóvenes que deberían estar preparados para continuar construyendo y consolidando la sociedad democrática en la que vivimos y saber afrontar los problemas emergentes (cambio de modelos económicos, sociales, movilidad a gran escala, etc.).

Consideramos que la formación del ciudadano debería ser una cuestión innegociable y básica dentro del currículo, por lo tanto, también debe ser un aspecto esencial en la formación del profesorado de Secundaria. Los docentes son los principales responsables de la educación en los centros educativos (y de su gestión), por lo que es necesario formarles en este sentido. En el logro colectivo de una sociedad participativa y crítica resulta necesario que el profesorado y el alumnado reciban una formación adecuada para poder contribuir al desarrollo y la cohesión de dicha sociedad. No en vano, esta formación ciudadana, caracterizada en la EpC y su competencia específica, debe trascender el currículo y las paredes del aula, para introducirse en la realidad en la que se inscribe. Integrarse como una experiencia de buenas prácticas del centro capaz de expandirse hacia la comunidad educativa en la que se inscribe, de manera más inmediata, y en la realidad social más amplia en la que se integra. Ahora bien, esta perspectiva transversal de la formación en EpC debe concretarse en todos los ámbitos de la vida académica y social del centro, ya que caso contrario corre el peligro de diluirse en el currículo diseñado.

También debemos reflexionar que formar al ciudadano, como hemos visto, no sólo debe tratarse desde una perspectiva de lo legal (referido a la dimensión jurídica) e individual (referida a una dimensión actitudinal y conductual), sino que todo ello debe enmarcarse en la realidad social más amplia en la que vive cada ciudadano y donde la multiculturalidad forma parte, más si cabe en estos tiempos. En consecuencia, también debe contemplar la dimensión intercultural, que permite completar esa formación para que la persona se sienta partícipe del desarrollo, comprenda y respete la diversidad dentro del grupo y favorezca la conexión con el grupo social al que pertenece.

Por ello, no se entiende cómo en un contexto globalizado, cosmopolita y europeo –el contexto natural de la EpC– existan enormes divergencias en cuanto a su formación y aprendizaje. Si la formación del ciudadano (su participación, identidad y responsabilidad crítica) es un aspecto esencial para la consolidación

del proyecto democrático, la falta de oportunidades formativas y educativas de profesores y alumnos provoca, sin duda, enormes desigualdades, diferentes ritmos formativos y una considerable pérdida en el ejercicio del status político del propio ciudadano, al no lograrse una adecuada integración de las personas en dicho proyecto.

Las divergencias en la formación de los ciudadanos y de sus formadores, en una etapa clave como es la adolescencia, provocan una enorme brecha entre la sociedad y las instituciones (el consabido déficit democrático). Además, induce una brecha si cabe más profunda entre los países del norte (tradicionalmente más concienciados en las cuestiones sociales) y los del sur de esta región. Se hace, pues, imprescindible que los gobiernos apuesten decididamente por una política en este sentido y se comprometan en algo más que las buenas intenciones, que suelen quedar en 'papel mojado'. Una carencia notoria de la competencia social y cívica en los ciudadanos no favorecerá el desarrollo de una sociedad cohesionada. Por ello, urge preparar al profesorado, aportándole la formación necesaria en EpC, como uno de los pilares clave para la formación de nuestros estudiantes en una competencia esencial para la consolidación y evolución de nuestras sociedades democráticas.

## 5. Legislación referenciada

LOGSE. (1990). *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo*. Boletín Oficial del Estado, 238, Madrid, España, 4 de octubre de 1990.

LOPEG. (1995). *Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes*. Boletín Oficial del Estado, 278, Madrid, España, 21 de noviembre de 1995.

LOCE. (2002). *Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación*, Boletín Oficial del Estado, 307, Madrid, España, 24 de diciembre de 2002.

LOE. (2006). *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Boletín Oficial del Estado, 106, Madrid, España, 4 de mayo de 2006.

LOMCE. (2013). *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa*. Boletín Oficial del Estado, 295, Madrid, España, 10 de diciembre de 2013.

Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, *por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas*. Boletín Oficial del Estado, 312, Madrid, España, 29 de diciembre de 2007.

RD 1834/2008, de 8 de noviembre, *por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria*. Boletín Oficial del Estado, 287, Madrid, España, 28 de noviembre de 2008.

## 6. Referencias bibliográficas

- Bárcena, F. (1997). *El oficio de la ciudadanía. Introducción a la educación política*. Barcelona: Paidós.
- Bárcena, F. (1999). La educación para la ciudadanía. In Bárcena, F., Gil, F., & Jover, G., *La escuela de la ciudadanía*. Educación, ética y política (pp. 157-184). Bilbao: Desclée.
- Bolívar, A. (2005). La ciudadanía a través de la educación. In Consejo de Estado (2013). Dictamen 172/2013 sobre el anteproyecto de ley orgánica para la mejora de la calidad educativa, 18/04/2013.
- Comisión Europea (2006). Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. *Diario Oficial de la Unión Europea*, Bruselas, 2006/962/CE, 30.12.2006
- Consejo de Europa (2004). *Learning and living democracy. Concept paper*. DGIV/EDU/CAHCIT (2004) 13 rev4
- Consejo de Europa (2010). *Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos*. Recuperado de [http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Charter/Charterpocket\\_ESP.pdf](http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Charter/Charterpocket_ESP.pdf)
- Cortina, A. (1998). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza.
- Cortina, A. (2007). Ciudadanía, valores y comportamiento. In García Delgado, J. L., *El tiempo que llega: once miradas desde España* (pp. 73-83). Barcelona: La Caixa.
- Cortina, A. (2013). Ética en la escuela. *El País*. 2 de diciembre.
- Cortina, A., & Conill, J. (Eds.). (2002). *Educar en la ciudadanía*. Valencia: Intitució Alfons el Magnànim.
- Craig, R., Kerr, D., Wade, P., & Taylor, G. (2005). *Taking post-16 citizenship forward: Learning from the Post-16 Citizenship Development Projects*. Londres: Department for Education and Skills.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional de educación para el siglo XXI*. Madrid: Santillana.

- Escudero, J. M. (2009). La formación del profesorado de Educación Secundaria: contenidos y aprendizajes docentes. *Revista de Educación*, 350, 79-103.
- EURYDICE (2005). *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo*. Bruselas: EACEA.
- EURYDICE (2012). *La educación para la ciudadanía en Europa*. Bruselas: EACEA.
- García-Blanco, M. (2014). Construir la identidad supranacional europea desde la ciudadanía y la educación. In Hernández Huerta, J. L., Quintano Nieto, J., & Ortega Gaité, S. (Coords.), *Utopía y Educación. Ensayos y Estudios* (pp. 235-257). Salamanca: FahrenHouse.
- García-Blanco, M., & Diestro Fernández, A. (2013). Ciudadanía e interculturalidad. Elementos claves en la construcción de la identidad europea. *Intercacões*, 23, 2-29. Recuperado de <http://revistas.rcaap.pt/interaccoes/article/view/2816>
- García-Blanco, M., & Ruiz-Corbella, M. (2015). Interculturalidad, clave educativa para la formación del ciudadano en un contexto digital. In González-Geraldo, J. L. (Coord.), *Educación, desarrollo y cohesión social* (pp. 387-391). Cuenca: Ediciones de la Universidad Castilla La Mancha.
- Ghasemipoor, A., Yarmohammadzadeh, P., & Pishkarmofrad, Z. (2012). Citizenship Education and Its Implications for Education. *Journal of Education and Learning*, 1(1), 109-116. doi <http://dx.doi.org/10.5539/jel.v1n1p109>
- Gimeno Sacristán, J. (2001). *Educar y convivir en la cultura global*. Madrid: Morata.
- Gutiérrez González, J. L. (2011). La formación inicial del profesorado de Secundaria. Del CAP al Máster. *Participación Educativa*, 17, 96-107.
- Jover, G. (2015). Presentación. La Formación del Profesorado de Educación Secundaria. Revisión y propuestas de futuro. *Revista Española de Pedagogía*, 261, 219-223.
- Maiztegui, C., & Eizaguirre, M. (2008). *Ciudadanía y educación: de la teoría a la práctica*. Bilbao: Instituto de Derechos Humanos. Publicaciones de la Universidad de Deusto.
- Manso Ayuso, J., & Martín Ortega, E. (2014). Valoración del máster de formación de profesorado de educación secundaria: estudio de casos en dos universidades. *Revista de Educación*, 364, 145-169.
- Mayoral, V. (2013). *Comparecencia del Señor Presidente de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular y de la Fundación CIVES*. Diario de Sesiones nº 219/000390, de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados, Madrid, España, 15 de julio de 2013.

- Molina, S., Miralles, P., & Ortuño, J. (2013). Concepciones de los futuros maestros de Educación Primaria sobre formación cívica y ciudadana. *Educatio Siglo XXI*, 31(1), 105-126.
- Ortega, P., & Mínguez, R. (2001). *La educación moral del ciudadano de hoy*. Barcelona: Paidós.
- Pagés, J., & Santisteban, A. (Eds.) (2014). *Una mirada al pasado y un proyecto de futuro. Investigación e innovación en didáctica de las ciencias sociales*. Barcelona: UAB.
- Print, M., & Lange, D. (Eds.). (2012). *Schools, curriculum and civic education for building democratic citizens*. Amsterdam, Netherlands: Springer.
- Puig, M., & Morales, J. A. (2015). La formación de ciudadanos: conceptualización y desarrollo de la competencia social y cívica. *Educación XXI*, 18(1), 259-282. doi: <http://dx.doi.org/10.5944/educXXI.18.1.12332>
- Puig, M., Domene, S., & Morales, J. A. (2010). Educación para la ciudadanía: referentes europeos. *Teoría de la Educación*, 22(2), 85-110.
- Ruiz-Corbella, M. (2000). Ciudadanos europeos, ¿una utopía? In López-Barajas, E. (Coord.), *La educación y la construcción de la Unión Europea* (pp. 83-99). Madrid: UNED.
- Ruiz-Corbella, M. (2004). El centro educativo, escuela de ciudadanía. *Revista Española de Pedagogía*, 229, 395-418.
- UNESCO (2001). *La educación para todos para aprender a vivir juntos: contenidos y estrategias de aprendizaje. Problemas y soluciones*, 46ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra. Recuperado de <http://www.ibe.unesco.org/Internacional/ICE/46espanol/46docsums.htm>
- UNESCO (2005). *Educación para la ciudadanía*. París: Oficina de Información Pública.